

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024

"SAN JULIÁN LO HACEMOS TODAS Y TODOS"



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

03/2022

PALACIO MUNICIPAL SAN JULIÁN, JALISCO.

En San Julián, Jalisco, siendo las 16:25 catorce horas p.m. del día 24 Veinticuatro de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se realizó la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 03/2022, en la que los ediles y el Síndico integrantes del cabildo fueron convocados por la Presidenta Municipal, C. Maria Isabel Loza Ramírez, en los términos de Ley, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, haciendo de su conocimiento el Orden del Día y habiendo entregando constancia de los puntos a tratar de conformidad a lo que establece el Artículo 29 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Sesión que se desahogó de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. APROBACIÓN DE LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02/2022 CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 14:30 HORAS P.M.
- IV. APROBACIÓN DE LA REINSTALACIÓN, CONFORMACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JULIÁN (SIPINNA); Y A SU VEZ COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA AL LIC. LUIS GILBERTO ROJAS RAMÍREZ; ASÍ COMO EL ANALISIS DE LA PROPOSTA DE REGLAMENTO DE SIPINNA MUNICIPAL.
- V. DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ DE SAN JULIÁN, JALISCO.
- VI. EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA SOMETE APROBACION EL PARTICIPAR DENTRO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL" EN EL EJERCICIO 2022 POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE PAL CAMPO.
- VII. EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA SOMETE APROBACIÓN EL PROGRAMA "APOYO PARA COMPRA DE SEMILLA PARA SIEMBRA DE MAÍZ FORRAJERO". INICIATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PAL CAMPO.
- VIII. EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE UNA CABINA TERMICA PARA CAMIONETA DE TRANSPORTE DEL RASTRO MUNICIPAL.
- IX. EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA INFORMA LA LISTA DE OBRAS POR REALIZARSE ASIGNADAS POR COPPLADEMUN.
- X. EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA COLOCA APROBACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE PASO GANADERO PARA EL C. RODOLFO PADILLA EN EL CORREDOR TURÍSTICO LOS ALTOS SAN JULIÁN (LIBRAMIENTO).

Miguel Márquez R.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.





- XI. EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA COLOCA APROBACIÓN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL EDIFICIO LOCALIZADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA #9 UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD UNIVER ARANDAS A.C. PLANTEL SAN JULIÁN DE "COMERCIAL CENTRAL A EQUIPAMIENTO CENTRAL"; ESTO PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO EN NUESTRO MUNICIPIO.
- XII. SE SOMETE APROBACIÓN POR PARTE DEL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA LAS CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, LA FUNCIÓN POLICIACA Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL USO DE LA FUERZA Y CALIDAD EN EL SERVICIO PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.
- XIII. LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ SOMETE APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" EN EL EJERCICIO 2022 POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including one that appears to be 'M. delos Angeles M.' and another that is partially legible as 'M. de los Angeles Muñoz Perez'.*

## DESAHOGO DE LA SESIÓN

### °PUNTO I: LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29 fracción I y Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y dando la Bienvenida a los Ciudadanos la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez pase lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, haciendo constar la presencia de los C.C. Regidores:

Presidenta Municipal, Ciudadana Maria Isabel Loza Ramírez; Síndico Municipal, Lic. Ernesto García Padilla; Regidor Lic. José César Campos Magaña; Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez; Regidor C. Miguel Márquez Rocha; Regidora Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramírez; Regidora Lic. Julia Huerta Martín; Regidor Lic. Cristian Martin Hernández García; Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra; Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez; Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas.

Estando ausente por asuntos personales la Regidora Lic. Nancy Vázquez Gómez, la Regidora, a través de la Secretaria General del Ayuntamiento solicita justificación de su inasistencia por los motivos prescritos;

*Handwritten signature in blue ink: M. delos Angeles M.*

*Handwritten signature in blue ink: M. delos Angeles M.*

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



-Miguel Márquez R.

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including one that appears to be 'M. delos Angeles M.' and another that is partially legible as 'M. de los Angeles Muñoz Perez'.*





A LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (10 de 10).

Una vez concluida la lista de asistencia, se hace constar que Asistieron la Mayoría de los Múncipes Integrantes del Ayuntamiento (10 de 11); se informa a la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez que existe QUÓRUM LEGAL para desarrollo de la Sesión. conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 12 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco.

**\*PUNTO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente sesión, consultando a los Integrantes del H. Ayuntamiento su aprobación correspondiente; APROBÁNDOSE POR VOTACIÓN UNÁNIME (10 de 10).

**\*PUNTO III: APROBACIÓN DE LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 02/2022 CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 14:30 HORAS P.M.**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez; puso a consideración del Ayuntamiento el aprobar y omitir la lectura de la Acta de Sesión Ordinaria 02/2022, celebrada el día 09 de Febrero del 2022 a las 14:30 horas; toda vez que había sido entregada con anterioridad a todos los ediles y estaban enterados de su contenido; SIENDO APROBADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CABILDO (10 de 10).

**\*PUNTO IV: APROBACIÓN DE LA REINSTALACIÓN, CONFORMACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JULIÁN (SIPINNA); Y A SU VEZ COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA AL LIC. LUIS GILBERTO ROJAS RAMÍREZ; ASÍ**

*Miguel Márquez R.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Ma. delos Angeles M.*

*Miguel Márquez R.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*





## COMO EL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SIPINNA MUNICIPAL.

La Presidenta Municipal en uso de la voz explica que en base a la solicitud por parte de SIPINNA Jalisco de reinstalar y tomar protesta al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Julián, Jalisco; como se indica en el Oficio: 061/2022 enviado previamente y solicitando también la aprobación de la ratificación del Secretario Ejecutivo quien fue aprobado en la Sesión Ordinaria 04/2021 dentro del punto 5, el Lic. Luis Gilberto Rojas Ramírez y la aprobación de la reinstalación del Sistema SIPINNA Municipal el cual está integrado por los siguientes Servidores Públicos y Ciudadanos:

1. Presidenta Municipal de San Julián, Jalisco; **C. Maria Isabel Loza Ramírez**
2. Vicepresidente, quien presida el Sistema DIF del Municipio de San Julián, Jalisco; **Lic. Maria Luisa Ramírez Correa**
3. El o la titular de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; **Lic. Luis Gilberto Rojas Ramírez**
4. El Síndico Municipal y Regidor de la Comisión de Derechos Humanos; **Lic. Ernesto García Padilla**
5. Titular de la Hacienda o Tesorería Municipal; **Lic. Ana Martina Lozano Ramírez**
6. Un Regidor o Regidora de Asuntos de Niñez que designe el Ayuntamiento; **Lic. Nancy Vázquez Gómez**
7. El Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Julián, Jalisco; **C. Ernesto García Jiménez.**
8. Titular del Instituto Municipal de la Mujer de San Julián; **Lic. Ana Lissette Ramírez Márquez**
9. Director General de Seguridad Pública Municipal; **Lic. Eduardo Javier Mancilla Mejía**
10. Directora de Participación Ciudadana Municipal; **C. Zaira Jacquelin Cruz Rodríguez.**
11. Directora de Desarrollo social, **C. Maria del Carmen García Guerra**
12. Directora del Centro de Salud Municipal; **Dra. Juliana Espinosa Carretero**
13. El Director o Directora de Educación Municipal; **Lic. Victoria Elizabeth López Raygoza**
14. Directora de Promoción Económica; **C. Maria Concepción Reyna Martínez.**
15. El Director de Cultura e Identidad Sanjulianense; **Lic. Brian García Ramírez.**
16. Juez Municipal; **Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez**
17. Secretaria Técnica del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de San Julián; **Lic. Ana Rosa Oliva Rojas.**
18. Representante de la asociación de niño sordos de San Julián, A.C.: **C. María Concepción Hurtado González.**
19. Representante municipal, impulsora de la transformación: **C. Pamela Yosselin Chaires Martínez.**

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

Ma. delos Angeles M.





Ya habiendo enlistado a los miembros del Sistema la Presidenta Municipal pregunto si alguno de los ediles miembros de Cabildo presentes quisiera tomar el uso de la voz y al no haber comentarios continuo preguntándoles si se aprueba el punto; **EL CUÁL FUE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (10 de 10).**

Por lo que para la toma de protesta la Presidenta Municipal les pidió a los Regidores su apoyo para salir a los pasillos del balcón del Palacio Municipal donde se encontraban los integrantes del Sistema SIPINNA Municipal, ya colocados en línea y dándoles la bienvenida por su participación, agradeciendo el esfuerzo y ganas de trabajar por la niñez y adolescencia comenzó con la toma de lista para verificar la asistencia de la mayoría y proseguir con la toma de protesta del Sistema:

1. Presidenta Municipal, **C. Maria Isabel Loza Ramírez; PRESENTE.**
2. Presidenta de DIF del Municipio; **Lic. Maria Luisa Ramírez Correa; PRESENTE.**
3. Secretario Ejecutivo de SIPINNA Municipal; **Lic. Luis Gilberto Rojas Ramírez; PRESENTE.**
4. El Síndico Municipal y Regidor de la Comisión de Derechos Humanos; **Lic. Ernesto García Padilla; PRESENTE.**
5. Titular de la Hacienda Municipal; **Lic. Ana Martina Lozano Ramírez; PRESENTE.**
6. Regidora de Comisión de SIPINNA Municipal; **Lic. Nancy Vázquez Gómez; AUSENTE.**
7. El Director de DIF Municipal; **C. Ernesto García Jiménez; PRESENTE.**
8. Titular del Instituto Municipal de la Mujer; **Lic. Ana Lissette Ramírez Márquez; PRESENTE.**
9. Director de Seguridad Pública Municipal; **Lic. Eduardo Javier Mancilla Mejía; PRESENTE.**
10. Directora de Participación Ciudadana Municipal; **C. Zaira Jacquelin Cruz Rodríguez; PRESENTE.**
11. Directora de Desarrollo social, **C. Maria del Carmen García Guerra; PRESENTE.**
12. Directora del Centro de Salud Municipal; **Dra. Juliana Espinosa Carretero; PRESENTE.**
13. Directora de Educación Municipal; **Lic. Victoria Elizabeth López Raygoza; PRESENTE.**
14. Directora de Promoción Económica Municipal; **C. Maria Concepción Reyna Martínez; PRESENTE.**
15. El Director de Cultura e Identidad Sanjulianense; **Lic. Brian García Ramírez; PRESENTE.**
16. Juez Municipal; **Lic. Omar Antonio Vázquez Martínez; AUSENTE.**
17. Secretaria Técnica del Gabinete de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de San Julián; **Lic. Ana Rosa Oliva Rojas; PRESENTE.**

*Secretaría*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*Ma. delos Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





- 18. Representante de la asociación de niño sordos de San Julián, A.C.: **C. María Concepción Hurtado González; PRESENTE.**
- 19. Representante municipal, impulsora de la transformación: **C. Pamela Yosselin Chaires Martínez; PRESENTE.**

Por lo que la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez hace constar la existencia de Quórum Legal y así continuar con la toma de protesta a los integrantes del Sistema preguntándoles lo siguiente:

*¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeros Municipales dentro del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Julián que se les confirió: Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen y de especial manera Protestan Respetar y hacer Cumplir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco y Reglamentos Municipales que competan a este Sistema, siempre mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?*

Respondiendo los miembros de SIPINNA Municipal en unisonó: **¡SI PROTESTO!**; A lo que la Presidenta Municipal les responde con las siguientes palabras:

*Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demanden. ¡Felicidades a todos! Y gracias por estar aquí y buscar ese cambio y guía que necesita la niñez y adolescencia de nuestro Municipio.*

Ya para finalizar la toma de protesta la Presidenta Municipal pide a la Presidenta de DIF MUNICIPAL la Lic. Maria Luisa Ramírez Correa y al Secretario Ejecutivo de SIPINNA Municipal el Lic. Luis Gilberto Rojas Ramírez nos dirijan unas palabras en alusión a la reinstalación del Sistema en San Julián; los cuales expresaron lo siguiente:

**-Presidenta DIF Municipal Lic. Maria Luisa Ramírez Correa:** Agradezco a los presentes de participar en este tipo de consejos y sobre todo en este ya que va enfocado a nuestro futuro como lo son los niños, niñas y adolescentes de San Julián, es nuestra responsabilidad al integrar este sistema el buscar y apoyar en proyectos que encaminen a la infancia

*Miguel Márquez R.*

*Ma-delos Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





a buscar un mejor futuro para ellos y sus familias y que no quieran acercarse a caminos que los llevaran a malas decisiones las cuales arruinaran sus vidas, reforzando el apoyo total al Secretario Técnico del Sistema Lic. Luis Gilberto Rojas Martínez expresando la importancia de trabajar en equipo y dar todo de nosotros para que este consejo realmente funcione para lo que se está creando y no solo sean palabras del momento, gracias nuevamente por su apoyo.

**-Secretario Ejecutivo de SIPINNA Municipal Lic. Luis Gilberto Rojas Ramírez:** el cual agradeció el nombramiento y manifestó ejercer sus capacidades en favor de la niñez y Adolescencia de San Julián; Enmarco la importancia de generar un Equipo que trabaje a la par y se apoye siempre buscando la mejora de nuestra Niñez y Adolescencia ya que nosotros también lo fuimos y sabemos la importancia de crecer en un ambiente sano.

Por lo que reiterando su agradecimiento a todos los integrantes de este Sistema la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez los invita a trabajar con ahínco y esfuerzo apostando por nuestra niñez y adolescencia ya que ellos son el futuro de San Julián y despidiendo a los miembros del sistema SIPINNA Municipal para pasar nuevamente todos los integrantes de Cabildo a la sala y continuar con el punto.

Al encontrarse todos los miembros de Cabildo en sus lugares, la Presidenta puntualiza que como parte de este punto se nos presentó "El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Julián, Jalisco" para su análisis y en su caso aprobación; el cual se les envió previamente para su estudio, cediendo el uso de la voz a quien quisiera tomarlo y al no generarse alguno, se dio la siguiente resolución al punto: **SE TURNARA EL REGLAMENTO A COMISIONES PARA UN ANALISIS MÁS DETALLADO Y PONERLO APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN CON SU RESPECTIVO DICTAMEN.**

**\*PUNTO V: DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ DE SAN JULIÁN, JALISCO.**

Sede el uso de la voz la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez al Síndico Municipal Lic. Ernesto García Padilla, el cual desglosó el punto de la siguiente manera:

*Miguel Márquez R.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*





## DICTAMEN

### COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA PARA EL DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ DE SAN JULIÁN, JALISCO.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN JALISCO: A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN, PROMOCION CULTURAL Y FESTIVIDADES CIVICAS, ASISTENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DEPORTE, SIPINNA, PARTICIPACION CIADADANA, SALUBRIDAD E HIGIENE. PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AL MEDIO AMBIENTE Y PROMOCION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ DE SAN JULIÁN, JALISCO. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cumplir con el Acuerdo Legislativo 39-LXIII-21, emitido por parte de la Coordinación de Procesos Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

#### CONSIDERANDOS

I.- Con fecha del día lunes 21 de enero del presente año dentro de la Sesión Ordinaria 01/2022 de Ayuntamiento en el punto V del Orden del día, se presentó la iniciativa para la creación del Reglamento de Fomento a la Cultura de Paz de San Julián, Jalisco, para que a su vez fuera turnada y aprobada por cada una de las Comisiones edilicias.

II.- Siendo las 13:00 horas del día 21 de febrero del 2022, con la presencia de la totalidad de los integrantes de las comisiones edilicias mencionadas con antelación y de conformidad a lo expuesto y acordado se aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto del Reglamento de Fomento a la Cultura de Paz de San Julián, Jalisco.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado los integrantes de esta comisión especial edilicia emitimos el siguiente:

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

Ma. delos Angeles M.





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba el Reglamento de Fomento a la Cultura de Paz de San Julián, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a incluir este dictamen en la siguiente sesión de Ayuntamiento para ponerlo a consideración del Pleno.

### ATENTAMENTE

SAN JULIÁN, JALISCO A 22 DE FEBRERO DEL 2022

LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN, PROMOCION CULTURAL Y FESTIVIDADES CIVICAS, ASISTENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DEPORTE, SIPINNA, PARTICIPACION CIUDADANA, SALUBRIDAD E HIGIENE, PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AL MEDIO AMBIENTE Y PROMOCION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

A lo que la Presidenta Municipal pregunta si alguno de los ediles quisiera hacer uso de la voz, por lo que ninguno se expresó para opinar; Por lo que la Presidenta Municipal pone aprobación el punto, **SIENDO ESTE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES (10 de 10)**; Colocando a continuación dentro de esta Acta el reglamento ya aprobado.

### REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PAZ DE SAN JULIAN, JALISCO

#### Título Primero Disposiciones Generales

#### Capítulo I Del Objeto de Reglamento

**Artículo 1.** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de San Julián, Jalisco; se expide de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 40, 41, 42, Y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y tiene por objeto:

- i. Regular que las acciones del Gobierno Municipal a través de sus dependencias Municipales y organismos paramunicipales (OPD'S) sean dirigidas para el fomento, desarrollo y respeto a la cultura de paz; y
- ii. Generar las condiciones para el pleno goce del derecho humano a la paz, y la promoción de la paz positiva.

*[Handwritten signature]*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





**Artículo 2.** El ayuntamiento, sus dependencias y organismos paramunicipales (OPD'S) promoverán los medios para la difusión y las acciones para el fomento y desarrollo de la cultura de la paz, atendiendo en todo momento a los principios de igualdad, no discriminación y el respeto a la dignidad humana

**Artículo 3.** Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia el texto del presente Reglamento haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, este deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres.

**Artículo 4.** Este Reglamento reconoce que la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- A) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo, la cooperación entre otras acciones;
- B) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política y esencialmente de la jurisdicción y de la vida interna Municipal;
- C) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- D) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos y la mediación;
- E) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo siempre con la protección del medio ambiente;
- F) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- G) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- H) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- I) La adhesión a los principios de libertad, justicia social, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad animados por un entorno que favorezca a la paz.

**Artículo 5.** Para generar una cultura de paz, las acciones que realicen las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Julián, Jalisco deberán contener esquemas de coordinación interinstitucional y participación ciudadana sobre la cultura de paz.

En el desarrollo de la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que realicen en los diversos ámbitos de su competencia, deberán observar los siguientes principios generales:

- I. Respeto, acceso irrestricto al derecho humano a la paz;
- II. Integralidad. La entidad, en sus distintos órdenes de gobierno, desarrollará políticas públicas integrales eficaces para el fomento de la cultura de paz con la participación ciudadana y comunitaria; y
- III. Coordinación, articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno de manera intersectorial y transversal. Las acciones de las dependencias municipales deberán fomentar la convivencia y la cohesión social, a fin de crear conciencia y generar sentido de pertenencia a su entorno.

**Artículo 6.** Las dependencias municipales que fomentan la salud, educación, vivienda, deporte, cultura, desarrollo económico y medio ambiente entre otras, buscarán transversalizar la Cultura de Paz en sus acciones, planes y políticas.

**Artículo 7.** Las acciones que promueven la Cultura de la Paz buscarán realizarse en todo el Municipio con principal prioridad en las zonas de mayor incidencia delictiva o contextos de adicciones.

*Miguel Márquez R.*  
 (347) 718 00 01  
 718 24 30  
 718 06 66  
 718 06 67

PALACIO MUNICIPAL  
 AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
 COL. CENTRO C.P. 47170  
 WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Ma-delos Angeles M.*





**Artículo 8.** Las acciones Municipales de cultura de paz deberán basarse principalmente en los siguientes enfoques.

I. Prevención de la violencia y la delincuencia;

II. Perspectiva de género: Promueve la igualdad entre hombres y mujeres a través de la equidad, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y/o la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones; y,

III. Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad. Estos derechos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados internacionales, La Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

**Artículo 9.** Las acciones Municipales para la cultura de paz tendrán la finalidad de erradicar los siguientes factores de riesgo:

I. Ausencia de sentido de pertenencia: carencia de vínculos sociales implicando la ausencia de relaciones económicas, sociales y afectivas de los habitantes de una comunidad;

II. Fractura del tejido social: pérdida de valores o a la ausencia de ética, la falta de cultura de legalidad y respeto a las normas implícitas que indican lo que es correcto e incorrecto para convivir socialmente en paz;

III. Falta de Cohesión Social;

IV. Exclusión social: dificultad para acceder de manera equitativa a los derechos sociales básicos;

V. Violencia en la convivencia: uso deliberado de la fuerza física o del poder entre particulares, que cause o tenga probabilidades de producir daños físicos o psicológicos; y,

VI. Todas aquellas conductas que quebranten la convivencia social.

**Artículo 10.** Para los efectos de la presente Reglamento, se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo Municipal de Cultura de Paz;

II. Coordinador: El Coordinador del sistema municipal de cultura de paz, nombrado a consideración del Presidente Municipal;

III. Observatorio Ciudadano de Cultura de paz: Mecanismo Ciudadano de Observación de los programas dirigidos al fomento de la Cultura de Paz;

IV. Programa Municipal: Programa Municipal de Fomento a la Cultura de Paz; y

V. Sistema Municipal: Sistema Municipal de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a fomentar la cultura de paz.

## Capítulo II

### Del Fomento a La Cultura de Paz

**Artículo 11.** De manera enunciativa y no limitativa, el fomento a la cultura de paz incluye los siguientes ámbitos:

- I. Académico;
- II. Artístico;
- III. Comunitario;
- IV. Cultural;
- V. Deporte;
- VI. Desarrollo humano;
- VII. Digital;
- VIII. Económico

(347) 718 00 01

718 24 30

718 06 66

718 06 67



*[Handwritten signature]*

Ma-delos Angeles M.

PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





- IX. Igualdad de género;
- X. Laboral;
- XI. Medio ambiente;
- XII. No violencia;
- XIII. Político;
- XIV. Prevención de adicciones;
- XV. Psicológico;
- XVI. Responsabilidad social,
- XVII. Sistema penitenciario,
- XVIII. Situacional; y
- XIX. Social.

**Artículo 12.** El fomento a la cultura de paz se llevará por medio de la implementación y promoción del fortalecimiento de una cultura de paz a través de estrategias y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad, además:

I. Respetar al derecho humano a la paz en todos los niveles fundamentales para preservarla en nuestro municipio;

II. Implementar programas integrales en los diferentes fraccionamientos, colonias, barrios y comunidades rurales para colaborar con el Municipio en la promoción, gestión, ejecución a que se refiere este reglamento;

III. Diseñar estrategias y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad de San Julián, Jalisco; y

IV. Establecer vínculos con los programas o estrategias de educación para la paz de manera formal en todas las escuelas, y no formal en los fraccionamientos, colonias, barrios y comunidades rurales del Municipio basados en educación para la democracia, la comprensión, la tolerancia y el desarrollo sostenible.

## Título Segundo

### Del Sistema Municipal de Fomento a la Cultura de la Paz

#### Capítulo Único

**Artículo 13.** El Sistema Municipal, es el conjunto de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a fomentar la cultura de paz y se constituye por todas las dependencias municipales y paramunicipales (OPD'S), organizaciones y personas de los sectores social y privado que fomentan la cultura de paz en el Municipio de San Julián, Jalisco.

**Artículo 14.** El Sistema Municipal, será dirigido por el Coordinador del Sistema Municipal de Cultura de Paz, quien organizará la integración y funcionamiento del sistema a través de sus coordinaciones generales; para la creación y aplicación del programa municipal, conjuntará los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones, definirá los mecanismos de coordinación y colaboración, en materia de planeación para el fomento de Cultura de Paz.

## Título Tercero

### Capítulo I

#### Del Programa Municipal de Fomento a la Cultura de la Paz.

**Artículo 15.** El Programa Municipal, deberá contribuir al objetivo general de proveer a las personas, el derecho humano a la paz con base en objetivos precisos, claros y medibles, a través de las acciones siguientes:

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO, NO. 1107  
COL. CENTRO, C.P. 47700  
WWW.SANJULIAN.GO.MX



Ma-delos Angeles M.

Miguel Márquez R.





I. Incorporar el fomento a la cultura de paz, como elemento central de las prioridades en el desarrollo del individuo.

II. Promover dentro de las políticas, sobre todo en el ámbito formativo y educativo en el municipio, la educación para la paz, en ámbitos emocionales, de salud, sobre los principios de igualdad, equidad, la ciencia para la paz, la psicología para la paz, la no discriminación y el respeto pleno a los derechos humanos y el respeto a la diversidad sexual;

III. Desarrollar e implementar programas formativos que fomenten la cultura de paz

IV. Promover la difusión con materiales de comunicación interna, externa y de formación que promuevan la cultura de paz;

V. Elaborar un diagnóstico de paz a través del análisis, investigación y estudios de paz;

VI. Promover congresos, seminarios, conferencias y foros: con el fin de informar a los ciudadanos las bondades de la cultura de paz;

VII. Realizar programas de cultura de paz en apoyo a organizaciones no gubernamentales;

VIII. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura de paz y de respeto a los derechos humanos;

IX. Capacitar al personal administrativo y elementos, juzgados municipales además del DIF en temas de psicología y neurociencias de la paz;

X. Fomentar la capacitación de los servidores públicos cuyas atribuciones se encuentran relacionadas con la materia objeto del presente reglamento;

XI. Fortalecer las acciones interinstitucionales que tengan la capacidad para abordar las causas que incluyan a la sociedad civil;

XII. Promover talleres de prevención de adicciones con enfoque de cultura de paz en la sociedad;

XIII. Proporcionar atención y asesoría en cultura de paz; así como tratamiento psicológico especializado a víctimas de violencia;

XIV. Promover espacios y acciones de cultura de paz en los sectores de mayor violencia, con apoyo de los gobiernos municipales;

XV. Establecer programas de apoyo para los sectores de la sociedad con mayores condiciones de vulnerabilidad que tiendan a fortalecer su desarrollo integral;

XVI. Diseñar e implementar modelos de atención integrales para agresores y víctimas de violencia con enfoque de cultura de paz;

XVII. Instrumentar programas de prevención de adicciones ante la juventud con enfoque de cultura de paz;

XVIII. Diseñar programas de cultura de paz entre la juventud sobre la mediación de conflictos, y la prevención de violencia en el noviazgo;

XIX. Establecer las acciones y medidas que deberán realizar las personas que comentan faltas administrativas.

XX. Realizar programas a través del arte para expresar su creatividad, ideas y emociones en que muestren sus capacidades, talentos y habilidades; ofreciéndoles un espacio de participación para transmitir mensajes en contra de la violencia;

*Miguel Márquez R.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



*[Signature]*

PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



*Ma-delos Angeles M.*

*[Signature]*

*[Signature]*





XXI. Promover ante el sector salud y la sociedad, programas de atención a la salud con enfoque de cultura de paz y, la importancia de la sana alimentación en la infancia; así como los factores asociados a la violencia familiar y su vinculación al área de salud mental; y

XXII. Las demás que le confiere este reglamento y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 16.** El programa municipal contendrá todas las acciones para detectar, prevenir, atender, canalizar y erradicar cualquier manifestación de violencia, promoviendo una cultura de paz fundamentada en la equidad y el respeto, bajo los siguientes lineamientos:

I. Los objetivos específicos a alcanzar;

II. Las estrategias a seguir para el logro de esos objetivos;

III. Las acciones, programas o metas operativas correspondientes, incluyendo aquellas que sean objeto de coordinación con instituciones públicas o privadas;

IV. Las especificaciones del responsable de su ejecución; y

V. El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones y medidas que se ejerzan a efecto de garantizar la erradicación definitiva de manifestaciones de violencia. El programa municipal se establecerá por el tiempo de duración de la administración municipal, con evaluación de las acciones y de los resultados de manera anual.

**Artículo 17.** Para la evaluación y seguimiento de los proyectos y programas de fomento a la cultura de paz, podrá solicitar opinión y participación de los organismos públicos de derechos humanos, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil

## Capítulo II De la Distribución de Competencias en Materia de Fomento a la Cultura de Paz De las facultades y obligaciones.

**Artículo 18.** Las dependencias Municipales de San Julián, Jalisco de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, podrá coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

**Artículo 19.** Son facultades y obligaciones de las dependencias Municipales establecidas en el presente reglamento: además de las establecidas en otros ordenamientos:

I. Formular, conducir y promover la política Municipal integral de fomento a la cultura de paz;

ii. Coordinar y aplicar el Programa Municipal, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal;

III. Promover la coordinación entre el Estado y el Municipio, con la finalidad de fomentar la cultura de paz;

IV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de este reglamento;

V. Realizar el programa municipal de cultura de paz y extenderlo a todo el municipio;

(347) 718 00 01

718 24 30

718 06 66

718 06 67



PALACIO MUNICIPAL

AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma. delos Angeles M.

Miguel Márquez R.





VI. Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas al fomento de cultura de paz.

VII. Promover y realizar investigaciones en materia de cultura de paz.

VIII. Promover los mecanismos necesarios para el cumplimiento del presente reglamento; y

IX. Las demás que le confieran este reglamento u otros ordenamientos aplicables.

**Capítulo III**  
**De la Coordinación Municipal para el**  
**Fomento a la Cultura de Paz**

**Artículo 20.** El Ayuntamiento a través del Coordinador del sistema municipal de cultura de paz, deberá conformar en conjunto con los titulares de las diferentes Direcciones Municipales y de los organismos paramunicipales (OPD'S) un Consejo Municipal de conformidad con este reglamento municipal; y será presidido por el Presidente Municipal, el Coordinador y un Secretario Técnico nombrado por el Coordinador.

**Artículo 21.** El Consejo a través de su coordinador, será el vínculo con el Gobierno Estatal y con otros organismos para implementar cualquier acción a fin de fomentar la cultura de paz.

Con este propósito, el Ayuntamiento en la elaboración de su presupuesto de egresos deberá contemplar una partida presupuestal para cumplir con los objetivos del programa de cultura de paz.

**Artículo 22.** El Consejo Municipal podrá además de las contempladas en el artículo 20 del presente reglamento, y de lo establecido en otros ordenamientos:

i. Coadyuvar con el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Estatal; y

ii. Dar atención de cualquier asunto que en materia de fomento a la cultura de paz les conceda este reglamento u otros ordenamientos legales.

**Artículo 23.** El Consejo será un órgano auxiliar de consulta, con funciones deliberativas y propositivas, que orienta y propone, respecto a las actividades propias del Consejo; integrado por los sectores público, privado y social.

**Artículo 24.** El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cuando sea necesario.

**Artículo 25.** El Consejo contará con un Secretario Técnico nombrado por el coordinador, el cual le corresponderá:

i. Convocar a sesiones del consejo cuando menos con 8 días de anticipación, proponiendo para tal efecto el orden del día correspondiente;

ii. Levantar el acta respectiva;

iii. Auxiliar al presidente en las encomiendas que el consejo instruya; y

IV. Llevar el registro y mantener bajo su custodia los libros que contengan las actas y acuerdos de las sesiones.

**Título Cuarto**  
**De la Participación Ciudadana y Comunitaria**  
**Capítulo Único**

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





**Artículo 26.** La sociedad civil participará en el desarrollo de una cultura de paz en el Municipio y para incentivar la participación ciudadana, se requerirá que el Ayuntamiento otorgue:

- a) Información veraz y oportuna.
- b) Fortalezca los mecanismos de integración social.
- c) Presupuestos participativos.
- d) Formación de ciudadanía sobre cultura de paz.
- e) Crear un observatorio ciudadanos de cultura de paz.
- f) Implementar un programa de construcción de comunidades de paz.
- g) Implemente estrategias para ejercer el derecho humano a la paz.
- h) Promover la cultura de paz con igualdad entre hombres y mujeres, en la adopción de decisiones económicas, culturales, sociales y políticas con respeto al género.
- i) Fomentar e instrumentar escuelas para padres de cultura de paz con la finalidad de educar, sensibilizar, promover y fortalecer en sus hijos los valores y los principios de la cultura de paz y mediación de conflictos.
- j) Divulgar la cultura de paz por medio de metodologías y estrategias destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.
- k) Incluir la cultura de paz para la creación de estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de los recursos naturales.
- l) Promover la cultura de paz desde una perspectiva democrática encaminada al entendimiento la tolerancia y la solidaridad.
- m) Promoción de la cultura de paz en la cultura física y el deporte, así como en el juego limpio; y en todos los eventos deportivos.
- n) Desarrollar programas de cultura de paz encaminados a la prevención de adicciones en la niñez y la juventud.
- o) Impulsar la cultura de paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables.
- p) Promover la cultura de paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información.
- q) Promoción y organización de actividades recreativas y artísticas para generar cultura de paz.
- r) Impulso a la investigación y estudios de paz en las diferentes instituciones con convenio que con lleven a consolidar estudios en educación para la paz y cultura de paz.
- s) La utilización de los medios de comunicación oficiales para difundir la cultura de paz.
- t) Generar en materia de Salud programas de prevención de violencias, de bienestar y de nutrición, así como, de promoción de la cultura de paz.

**Artículo 27.** La participación ciudadana y comunitaria organizada o no organizada se hace efectiva a través de la asociación de las personas en las comunidades, en las redes vecinales, las organizaciones para el fomento de cultura de paz a través de los Consejos de Participación Ciudadana, o a través de cualquier otro mecanismo local o legal, creado en virtud de sus necesidades.

**Artículo 28.** La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana, tanto comunitaria como local, será un objetivo fundamental del Programa Municipal de Cultura de la Paz, para la cual el Ayuntamiento convocará a través de la Dirección de Participación Ciudadana un Observatorio Ciudadano, y se desarrollarán los lineamientos claros de participación y consulta, y seguirá lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Julián, Jalisco.

**Artículo 29.** El Observatorio es una instancia de participación ciudadana de interés público, cuya finalidad es coadyuvar, en términos de este reglamento, al cumplimiento de los objetivos establecidos, este observatorio se integrará bajo

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO S/N. 33 01 F.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.JA



Ma-delos Angeles M.

Miguel Márquez R.





una convocatoria que la Dirección de Participación ciudadana bajo las siguientes características:

a) Estará integrado por lo menos por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, como investigadores, académicos o ciudadanos expertos en el tema.

b) Los participantes de la convocatoria para pertenecer al observatorio que cumplan con los requisitos y el proceso de selección, serán elegidos y nombrados por el Consejo bajo el procedimiento que para tal efecto establezca la convocatoria.

Artículo 30. El Observatorio deberá:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público y presentado en el Consejo Estatal;
- IV. Participar en el Consejo en términos de esta Ley;
- V. Acceder por conducto de su presidente a la información que genere el Sistema Municipal;
- VI. Opinar y realizar propuestas al Consejo sobre Cultura de paz;
- VII. Opinar o proponer indicadores o metodologías para la implementación, medición y seguimiento de la política de cultura de paz, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de dicha política;
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre los sectores público, social, privado y académico para el fortalecimiento de la política de cultura paz;
- IX. Opinar sobre el programa de trabajo relativo a la cultura de paz de las autoridades integrantes del Consejo;
- X. Realizar observaciones a los informes anuales que, en su caso, las autoridades remitan al observatorio;
- XI. Proponer al Consejo la emisión de recomendaciones;
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas de cultura de paz;
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema, y
- XIV. Proponer al Consejo mecanismos para facilitar el funcionamiento de las Autoridades en temas de cultura de paz existentes.

### ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgado por la C. Presidenta Municipal.

**PUNTO VI. EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA SOMETE APROBACIÓN EL PARTICIPAR DENTRO DE EL "PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL" EN EL EJERCICIO 2022 POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE PAL CAMPO.**

La Presidenta Municipal concedió el uso de la palabra al regidor C. Miguel Márquez Rocha el cual comento lo siguiente:

El presente proyecto aborda una problemática y una necesidad generalizada del sector lechero de este municipio, como lo es el sector

*Miguel Márquez R.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 200  
C.D. CENTRO C.P. 41170  
WWW.SANJULIAN.GU.MX



Ma-delos Angeles M.





lácteo y su desempeño a nivel rural, desde la producción hasta la comercialización con el consumidor final. Hay una gran problemática por la falta de oportunidades para los medianos y pequeños productores de leche en este municipio, ya que es un tema de interés para la economía que además aporta a la canasta básica alimenticia.

Este proyecto abarca varios temas desde lo rural, económico, social, alimenticio. El cuál busca mejorar la calidad de vida de las familias que se dedican al sector agropecuario; Capacitándolas para la elaboración de productos donde su base es la materia láctea.

Esto será un conjunto de talleres que serán impartidos por un técnico en alimentos, quien les brindara los conocimientos y asesorías para dar el valor agregado al producto y de ser seleccionados la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por medio de la Dirección de Extensionismo Rural otorgarán \$18,000.00 pesos mensuales durante 6 meses para el pago del Técnico Alimenticio que prestara servicio en nuestro Municipio, como lo indica las Reglas de Operación previamente enviadas.

Al no generarse ningún uso de la voz, La presidenta Municipal somete aprobación la Autorización para participar como Municipio dentro del "PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL", en el cual de ser seleccionado nuestro Municipio se autoriza la suscripción a el Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico; en el que se adjuntaran a las personas que ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal y Secretaría General del municipio; puntualizando que se analizara y expondrá el convenio para hacerlo de su conocimiento al momento de contar con él y de ser seleccionados para el programa autorizamos todas las reglas que conlleva el convenio: **SIENDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES (10 de 10).**

**\*PUNTO VII: EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA SOMETE APROBACIÓN EL PROGRAMA "APOYO PARA COMPRA DE SEMILLA PARA SIEMBRA DE MAÍZ FORRAJERO", INICIATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PAL CAMPO.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ma. delos Angeles M.

(347)718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





Nuevamente el Regidor C. Miguel Márquez Rocha en uso de la voz concedido por la Presidenta Municipal expone lo siguiente:

La dirección de PAL Campo solicita la cantidad de aprobación de \$50,000 m/n para la inversión de cupones de descuento para bultos de semilla de maíz, con esta inversión se podrá dar apoyo para 200 bultos de semilla, dividiendo en 5 cupones por agricultor con un alcance de 40 agricultores. Cada agricultor tendrá un ahorro de más de \$3,000 pesos en el total de su compra esto con los descuentos ya realizados de empresa y distribuidor autorizado que participan en este programa.

Para este programa podrán participar todo aquel que sea agricultor de maíz y sea residente de nuestro municipio, si el programa fuese un éxito nos gustaría realizar una segunda ventanilla la cual nos gustaría se pudiese aprobar en esta misma sesión de cabildo, ya que sabemos lo importante de trabajar con programas que sean de gran beneficio para nuestro gremio, de realizar una segunda ventanilla el agricultor solo puede acceder a 5 cupones por año, no se puede acceder por segunda vez a este programa en el mismo año, todo esto para darle la oportunidad a más agricultores a participar.

La ventanilla se abrirá hasta que hayan pasado al menos 5 días de su difusión y conocimiento de la ciudadanía, y permanecerá abierta hasta agotar existencia de cupones. Al presentarse con los requisitos se les hará firmar una carta compromiso donde se comprometen a sembrar la semilla en el predio donde ha sido acreditada con copia de escritura y especificando la superficie a sembrar; por lo que se generaron los siguientes comentarios por parte de algunos Regidores:

**-Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra y Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas:** Comentaron que el programa es un gran apoyo pero que se verifique bien que no sean semillas que no funcionen y pueda prestarse a estafa y que los beneficiarios sean Agricultores que realmente lo necesitan.

**-Secretaria General Maria de los Angeles Muñoz Pérez:** Respecto a lo comentado por los regidores pone a consideración el colocar las cotizaciones de semilla al Contralor Municipal para que verifique las opciones y seleccione la mejor generando un dictamen de las mismas; También a su vez cuando se tenga la lista de beneficiarios se les haría llegar ambos documentos.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Susana'.*

*Handwritten signature in blue ink: Miguel Márquez Rocha*

*Handwritten signature in blue ink: Ma-delos Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





Por lo que la Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez somete a aprobación el punto tomando en cuenta lo mencionado por el Regidor Miguel, Regidores y Secretaria General produciéndose la siguiente resolución: **SE APRUEBA POR LOS 10 MIEMBROS DE CABILDO PRESENTES (10 de 10).**

**\*PUNTO VIII: EL REGIDOR C. MIGUEL MARQUEZ ROCHA PONE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN PARA LA COMPRA DE UNA CABINA TERMICA PARA CAMIONETA DE TRANSPORTE DEL RASTRO MUNICIPAL.**

Cediendo nuevamente el uso de la palabra al Regidor C. Miguel Márquez Rocha, explico lo siguiente:

En uso de la ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco y en apoyo a nuestro rastro Municipal, Presento ante este cuerpo edilicio la aprobación de una caja refrigeradora para adaptarse a la camioneta en uso, esto en vista a la urgente necesidad que hay desde que iniciamos nuestra Gestión de que se cambie dicha cabina ya que se encuentra en una situación deplorable; tomando en cuenta que en ella se transporta la carne que consumimos en nuestro Municipio; Presentándose 3 cotizaciones entre \$98,000.00 noventa y ocho mil pesos y 108,000.00 ciento ocho mil pesos.

Continuando con el punto se llega a la conclusión de que se pasaran las 3 cotizaciones presentadas al Contralor, el cuál generara un dictamen de la elección del proveedor y se les hará llegar a los miembros del Cabildo; **SIENDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CABILDO (10 de 10).**

**\*PUNTO IX: EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA INFORMA LA LISTA DE OBRAS POR REALIZARSE ASIGNADAS POR COPLADEMUN.**

La Presidenta C. Maria Isabel Loza Ramírez pasa la voz al Regidor Lic. José César Campos Magaña para comunicar el punto de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ma. delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





Indico que a partir del trabajo del Consejo de COPLADEMUN realizada el día 9 de marzo de 2022 en la palapa del Parque Cristeros donde se seleccionaron las acciones urbanas a realizarse por la dirección de obras Públicas según su prioridad, esto con la finalidad de mantenerlos informados de los avances que se generan en dicho Comité; Remarcando que este punto es meramente informativo y dichas obras son las que se tienen planeadas y esperamos lograr durante la administración; Se coloca la lista de Obras:

### PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA, POR PRIORIDAD

No.	TIPO DE OBRA	UBICACIÓN	RESPONSABLES	FONDO
1.	LIBRAMIENTO SAN JULIAN NORTE	Entre carretera a SAN MIGUEL EL A. y Carretera a SAN DIEGO DE A.	Ayuntamiento Municipal.	FONDEREG
2.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle HNOS. ALDAMA (PONIENTE)	Entre las calles CRISTINA HERNANDEZ MARTIN DEL CAMPO y RAMIRO LOPEZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	SIOP
3.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle RAMIRO LOPEZ	Entre las calles HNOS. ALDAMA y PABLO ACEVES RAMIREZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	SIOP
4.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle C6A. PABLO ACEVES RAMIREZ	Entre las calles RAMIRO LOPEZ y PROF.ª MARGARITA ALVAREZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	SIOP
5.	Huellas de concreto y empedrado en el camino rural hacia la localidad de PACHECO, municipio de SAN JULIÁN	Camino rural SAN JULIÁN-SAN CARLOS-PACHECO		FAIS
6.	Huellas de concreto y empedrado en el camino rural hacia la localidad de TAMARA, municipio de SAN JULIÁN,	Camino rural SAN JULIÁN-TAMARA		FAIS
7.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle PRIVADA JESUS LOZANO	Entre las calles PROF.ª MARIA HERNANDEZ y PRIV. LOS GAVILANES	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	FAIS
8.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle REVOLUCIÓN (ORIENTE)	Entre las calles DR. MANUEL HERNÁNDEZ y 5 DE MAYO.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	FAIS
9.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle LA PAZ (NORTE).	Entre las calles REFUGIO MUÑOZ ESTRADA y SAN RAFAEL.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	FAIS
10.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle SANTA ELENA.	Entre las calles LUIS DONALDO COLOSIO y GAVIOTAS	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	FAIS
11.	Huellas de concreto y empedrado en el camino rural hacia la localidad de EL VALLE, municipio de SAN JULIÁN,	Camino rural SAN JULIÁN-EL VALLE		OBRA DIRECTA
12.	mantenimiento del LIENZO CHARRO	SAN JULIAN JALISCO CENTRO	Ayuntamiento Municipal	OBRA DIRECTA
13.	Remodelación del Mercado Municipal	AVENIDA HIDALGO #210 PONIENTE	Ayuntamiento Municipal	<u>POR DEFINIR</u>
14.	Canal Pluvial, LADO SUR de la CABECERA MUNICIPAL	Entre AV. SANTA ELENA Y CALLE PROF.ª MARIA HERNANDEZ	Ayuntamiento Municipal	<u>POR DEFINIR</u>
15.	RASTRO MUNICIPAL		Ayuntamiento Municipal	<u>POR DEFINIR</u>
16.	MODULO DE FERIA	Entre las calles VICENTE GUERRERO Y DR. FIGUEROA.	Comité de vecinos y Ayuntamiento Municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
17.	Pavimentación, banquetas, guarniciones y camellón en la AVENIDA HIDALGO,	Continuación en salida a Carretera a SAN DIEGO DE A. (LADO ORIENTE).	Ayuntamiento Municipal	<u>POR DEFINIR</u>

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67

PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NOR. OTE.  
COL. CENTRO 47170  
WWW.SANJULIANCOB.NX



Ma. de los Angeles M.

Miguel Márquez R.





18.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en AVENIDA SANTA ELENA (CAMINO HACIA EL CARRIL)	Tramo desde fin de pavimento hasta los Arcos de "El Carril"		<u>POR DEFINIR</u>
19.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle 5 DE MAYO (NORTE)	Entre las calles REVOLUCIÓN y REFUGIO MUÑOZ ESTRADA	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
20.	Instalación de drenaje en la calle JUÁREZ (ORIENTE)	Entre las calles POZOS AZULES y AV. RIO COLORADO.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	VECINOS
21.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle ELIAS GUTIÉRREZ.	Entre las calles HNOS. ALDAMA E IGNACIO ALLENDE.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
22.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle ONOFRE GARCÍA.	Entre las calles REVOLUCIÓN Y REFUGIO MUÑOZ ESTRADA.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
23.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la PBRO. CALLE FELICIANO MACIAS.	Entre las calles REVOLUCIÓN Y SAN RAFAEL.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
24.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle PBRO. NARCISO ELIZONDO (SUR)	Entre las calles 1ERO. DE ENERO Y LUIS DONALDO COLOSIO.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
25.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle DR. MANUEL HERNÁNDEZ.	Entre las calles REFUGIO MUÑOZ ESTRADA y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
26.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle LIC. ARTURO J. GARCIA CENTENO	Entre las calles JOSE MA. MORELOS Y ONOFRE GARCIA	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
27.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle JUSTO SIERRA	Entre las calles NIÑOS HÉROES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
28.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle FRANCISCO VILLA	Entre las calles VICENTE GUERRERO Y DR. FIGUEROA.		<u>POR DEFINIR</u>
29.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle GABRIELA HERNÁNDEZ MARTÍN.	Entre las calles ENRIQUETA GUTIÉRREZ PADILLA E IGNACIO ALLENDE.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
30.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle-Privada JORGE NEGRETE	Entre las calle POZOS AZULES y calle-privada SANTAMARIAS	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
31.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle PRIVADA GUZMAN.	Por la calle GRAL. MIGUEL HERNÁNDEZ entre las calles FRANCISCO VILLA Y LUIS DONALDO COLOSIO.	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
32.	Pavimentación, banquetas y guarniciones en la calle JOSE MA. MORELOS.	Entre las calles REVOLUCIÓN Y REFUGIO MUÑOZ ESTRADA	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
33.	Instalación de Topes en la calle POZOS AZULES	Entre las calles IGNACIO ALLENDE Y BENITO JUAREZ	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>
34.	Apertura de calle PEDRO MORENO (continuación CAMINO AL PANTEON)	Entre las calles POZOS AZULES Y CAMINO AL PANTEON-VALLE-ATRAVESANO	Comité de vecinos y Ayuntamiento municipal.	<u>POR DEFINIR</u>

Generándose los siguientes comentarios por parte de los Regidores:

- El Regidor Lic. Rigoberto Ramírez Ornelas: Indica que ya se realizó Sesión de COPLADEMUN y no recordaba si ya paso la aprobación por Cabildo la integración del mismo como lo indica Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 27.

Ma-delos Angeles M.

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.





Se le indica al Regidor que no ha pasado por Cabildo el Comité de COPLADEMUN y se checara el asunto, por lo que se sometió aprobación el punto: APROBANDOSE POR TOTALIDAD DE LOS EDILES MIEBROS DEL CABILDO (10 DE 10).

**PUNTO X: EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA COLOCA APROBACIÓN LA CONSTRUCCIÓN DE PASO GANADERO PARA EL C. RODOLFO PADILLA EN EL CORREDOR TURÍSTICO LOS ALTOS SAN JULIÁN (LIBRAMIENTO).**

La presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramirez sede nuevamente el uso de la voz al Lic. José César Campos Magaña desglosando el punto de la siguiente manera:

Explicando que dando continuidad a los acuerdos que se generaron dentro del Consejo de Desarrollo Urbano para cerrar las áreas de donación faltantes para abrir el Corredor Turístico de los Altos San Julián (Libramiento), siendo aprobado y quedando como compromiso con el C. Rodolfo Padilla y Familia colocarle su paso de Ganado para ingresar a su tierra; anexo a lo enviado previamente se les hizo llegar una cotización del proyecto con un costo de \$299,838.00 doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos ya que es un puente complejo ya que une con el puente que estará en el mismo Libramiento así que a su vez se trabajara en esta parte para que al momento de realizar el puente ya este adelantada una parte del mismo, dicha obra se hará por licitación Directa.

Continuando con el punto la Presidenta Municipal somete a consideración la aprobación para llevar a cabo la obra de paso Ganadero para el C. Rodolfo Padilla: APROBANDOSE POR LA TOTALIDAD DE LOS PRESENTES (10 DE 10).

**PUNTO XI: EL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA COLOCA APROBACIÓN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL EDIFICIO LOCALIZADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA #9 UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD UNIVER ARANDAS A.C. PLANTEL SAN JULIÁN DE "COMERCIAL CENTRAL A EQUIPAMIENTO CENTRAL"; ESTO PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO EN NUESTRO MUNICIPIO.**

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HUALGUANO, S/N. STE.  
COL. CENTRO O. C.P. 2170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma-delos Angeles M.

Miguel Márquez R.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signature on the left side of the page.





El Regidor Lic. José César Campos Magaña en uso de la voz nuevamente expreso lo siguiente:

Después de la visita del Lic. José Guadalupe Martínez Sánchez Director de la Universidad Univer Arandas Arandas, A.C.; Plantel San Julián al Consejo de Desarrollo Urbano donde realizo la petición de cambio de uso de suelo de Comercial Central a Equipamiento Central como requisito para seguir trabajando en el Municipio, ya que dicho cambio es para validad que es una Institución de Educación Media y/o Superior; este inmueble se encuentra ubicado en la Calle Independencia #9, Colonia Centro. CP: 47170 del Municipio de San Julián, Jalisco con una superficie de 180 m2 con Cuenta Catastral: 2697 Uo Clave Catastral. 047-01-02-00-013-030.

Al no generarse ninguna duda comentario la Presidenta C. Maria Isabel Loza Ramírez somete a votación el punto; **EL CUÁL FUE APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CABILDO (10 DE 10).**

**PUNTO XII: SE SOMETE APROBACIÓN POR PARTE DEL REGIDOR LIC. JOSE CESAR CAMPOS MAGAÑA LAS CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS, LA FUNCIÓN POLICIACA Y LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL USO DE LA FUERZA Y CALIDAD EN EL SERVICIO PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**

Continuando con el uso de la voz para desglosar este punto el Regidor Lic. Jose Cesar Campos Magaña menciona lo siguiente:

Como petición del Congreso del Estado y la Comisión de Derechos Humanos nos solicitan la implementación de 3 cursos en materia de Derechos humanos y la Función Policial, Calidad en el Servicio y La Función Policial en el Uso de la Fuerza para todos los elementos de Seguridad Pública del Municipio; los cuales tienen un costo de 92,800.00 por cada uno de ellos y contando con 5 becas por curso teniendo un total de 29 participantes en los 3 cursos.

Puntualizando que para que generen sus certificados se tienen que realizar un total de 5 cursos por lo que estarían pendientes 2 de ellos para lograr la certificación; posteriormente se generaron los siguientes comentarios por parte de los ediles:

*Miguel Márquez R.*

*Sucilla*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Angela 7649*

*Ma-delos Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



Miguel Márquez R.

PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX







-Regidora Lic. Olivia Martínez Guerra: Expresa el colocar algún tipo de alineamiento o compromiso para que si todos los elementos de Seguridad que tomen dichos cursos quieran quedarse en nuestro Municipio en Servicio y no quieran irse.

- La Regidora Lic. Julia Huerta Martin: Expresa la importancia de que se genere un certificado de la toma de dichos cursos y que si van a participar los elementos de Seguridad Pública realmente presten atención y quieran aprender ya que la inversión no es poca y si es importante capacitar a nuestro personal pero siempre y cuando genere resultados en beneficio de los ciudadanos.

No habiéndose generado más usos de la voz la Presidenta Municipal Pregunta si se aprueba el pago de los 3 cursos para Seguridad Publica; EXISTIENDO UNA VOTACIÓN UNANIME A FAVOR POR PARTE DE LOS REGIDORES PRESENTES (10 DE 10).

**\*PUNTO XIII: LA REGIDORA LIC. MARIA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ SOMETE APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” EN EL EJERCICIO 2022 POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Para explicar este punto la Presidenta C. Maria Isabel Loza Ramirez sede el uso de la voz a la Regidora Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez; la cual comenta que el programa con nombre "BARRIOS DE PAZ" va enfocado apoyar a la mujer, niñez violentada y en situación de calle; el cual cuenta con 3 vertientes, 1).EDUCANDO PARA LA IGUALDAD, PREVENCIÓN DE ABUSOS Y VIOLENCIA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 2).CECOVIM, CENTROS DE AYUDA PARA HOMBRES GENERADORES DE VIOLENCIA 3).NOS MOVEMOS SEGURAS, BUSCA QUE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y LA NIÑEZ SE SIENTAN SEGURAS EN SU ENTORNO SOCIAL; En las cuales de participar por cada una de estas el municipio recibiría hasta \$418,000.00 cuatrocientos mil pesos para llevar acabo los proyectos que se presenten para cada uno de los módulos, comentando también que de ser seleccionados el Municipio tendrá que colocar un porcentaje del monto por cada programa que se logre calificar como Municipio.

Al no haber ningún uso de la voz; La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramirez pregunta a los ediles miembros de cabildo lo siguiente:

*Manuel Loza Ramirez*

*Olivia Martínez Guerra*

*Julia Huerta Martin*

*Manuel Loza Ramirez*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OFF  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Ma-delos Angeles M.

Miguel Márquez R.





"Se autoriza al Gobierno Municipal de San Julián, Jalisco, a participar en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de San Julián, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 15 de Marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a "La Presidenta Municipal C. Maria Isabel Loza Ramírez, Síndico C. Ernesto García Padilla, Secretaria General C. Maria de los Angeles Muñoz Pérez, Encargada de Hacienda Municipal C. Ana Martina Lozano Ramírez." En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de San Julián al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP; EN VOTACIÓN ECONOMICA SE APROBO POR LA TOTALIDAD DE LOS EDILES PRESENTES (10 de 10)

*Handwritten signature in blue ink, possibly of the Secretary General.*

**PUNTO XIV: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Municipal la C. Maria Isabel Loza Ramírez DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ORDINARIA 03/2022 del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco 2021-2024, SIENDO LAS 17:50 DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS P.M. DEL DÍA JUEVES 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

Se toma nota de los acuerdos tomados por la Secretaria General del Ayuntamiento la Lic. Maria de los Angeles Muñoz Perez, de conformidad al Artículo 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que a continuación se procede a recabar firmas de los C.C Regidores asistentes conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Firmando los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión e intervinieron, así como la Secretaría General del Ayuntamiento; quien autoriza y da fe.

*Handwritten signature in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink: Ma. de los Angeles M.*

(347) 718 00 01  
718 24 30  
718 06 66  
718 06 67



PALACIO MUNICIPAL  
AV. HIDALGO NO. 83 OTE.  
COL. CENTRO C.P. 47170  
WWW.SANJULIAN.GOB.MX



Miguel Márquez R.

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.*





  
**C. Maria Isabel Loza Ramirez**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**Lic. Ernesto Garcia Padilla**  
SINDICO MUNICIPAL

  
**Lic. Jose Cesar Campos Magaña**  
REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Maria Guadalupe Valdez Valadez**  
REGIDORA MUNICIPAL

  
**C. Miguel Marquez Rocha**  
REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Sara de los Angeles Villalpando Ramirez**  
REGIDORA MUNICIPAL

  
**Lic. Julia Huerta Martin**  
REGIDORA MUNICIPAL

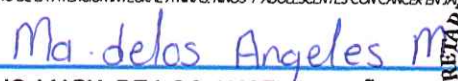
  
**Lic. Cristian Martin Hernandez Garcia**  
REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Olivia Martinez Guerra**  
REGIDOR MUNICIPAL

  
**Lic. Nancy Vazquez Gomez**  
REGIDORA MUNICIPAL

  
**Lic. Rigoberto Ramirez Ornelas**  
REGIDOR MUNICIPAL

ATENTAMENTE:  
SAN JULIÁN, JALISCO A 28 DE MARZO DEL 2022.

  
**LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ**  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

